

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: M4-FO-60
		Versión: 2
		Vigente desde: 24/07/2024

20257030003131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20257030003131**

Fecha: **06-06-2025**

Código de dependencia 703

DTOR - GESTION Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS

Villavicencio, Meta

Señor:

ANDERSON TRASLAVIÑA

[Vereda Alto del Avión/Caño Animas](#)

Teléfono. 3202546201

Vista Hermosa, Meta

Asunto: Notificación por aviso (Art. 69 Ley 1437 de 2011) Proceso sancionatorio ambiental No. DTOR 09/2018. Auto No. 032 de 22 del abril 2025.

Reciba un cordial saludo:

La Dirección Territorial Orinoquía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, hace saber que dentro de la investigación sancionatoria ambiental de la referencia adelantada en contra del señor **ANDERSON TRASLAVIÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.776.445 de Santa Elena del Opón, Santander, se profirió el Auto No. 032 de 22 abril del 2025, por el cual se ordena el traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del proceso sancionatorio ambiental, expedido por la Dirección Territorial Orinoquia, del cual se anexa copia íntegra en cuatro (4) folios.

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: M4-FO-60
		Versión: 2
		Vigente desde: 24/07/2024

Se le hace saber al señor **ANDERSON TRASLAVIÑA** que contra el citado acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el 75 de la Ley 1437/2011.

Lo anterior en los términos del artículo 69 de la Ley 1437/2011, el cual dispone que "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso...".

Cordialmente,



EDGAR OLAYA OSPINA

Director Territorial

Dirección Territorial Orinoquía

Elaboró:

Marcela Mondragón Velásquez.
Contratista
DTOR

Revisó:

Leonardo Rojas Cetina
Contratista
DTOR

Aprobó:

Edgar Olaya Ospina
Director Territorial
DTOR